



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 134/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 134 /11

Sucre, 25 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de marzo de 2011, el señor Gualberto Escobar Amado, PRESIDENTE DE LA FEDERACION BOLIVIANA DE CLISMO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la FEDERACION BOLIVIANA DE CLICISMO, en el marco del cronograma anual de competencias, ha emitido la convocatoria para el CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA, CATEGORIA MASTER, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz del 26 al 27 de marzo de 2011, con este antecedente, la Asociación Departamental de Ciclismo de Chuquisaca, participará en la CATEGORIA MASTER representando al Departamento, en ese sentido, solicita se otorgue licencia con goce de haberes al señor Guido Aparicio Mercado, CICLISTA EN LA CATEGORIA "MASTER C", solicitud que lo realiza tomando en cuenta el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte.

Que, de acuerdo a los incs. b) y d) del art. 20 de la Ley del Deporte, los deportistas que deban participar en competencias departamentales, nacionales e internacionales, tienen entre otros derechos:

Inc. b) "Tolerancia en su horario de trabajo, sin perjuicio de su carrera laboral y profesional".
Inc. d) "Declaratoria en comisión con goce de remuneración, cuando se trate de deportistas con relación de dependencia laboral en el sector público y privado, sujeto a reglamentación de la presente ley".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de marzo de 2011, realizada en la comunidad El Chaco, Cantón Mojotoro del Distrito Municipal -7, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión, al señor Aboga. Guido Aparicio Mercado, Asesor Legal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de que asista y participe CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA, CATEGORIA MASTER, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz del 26 al 27 de marzo de 2011, decisión asumida en el marco del inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, norma especial de aplicación preferente y de cumplimiento obligatorio.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión por situaciones especiales, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión al señor Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE del H. Concejo Municipal, por los días **VIERNES 25 y LUNES 28 DE MARZO DE 2011, conforme solicita el PRESIDENTE DE LA FEDERACION BOLIVIANA DE**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 134/11

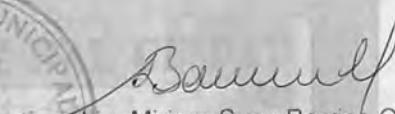
CLICISMO, mediante nota de 22 de marzo de 2011, con la finalidad de que asista y participe en el CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA, CATEGORIA MASTER, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz del 26 al 27 de marzo de 2011, sujeto a la convocatoria que se adjunta, decisión asumida con la facultad conferida por el inc. d) art. 20 de la Ley del Deporte, norma especial de aplicación preferente y de cumplimiento obligatorio, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 25 y 28 de marzo de 2011, con el goce del 100% de sus haberes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. A. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL